



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230-2024-AL-MPC

Cañete, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, la Carta N° 002/ACAASLCP, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de la Asociación Cultural Afroperuana "Afro San Luis Cañete Perú", el Informe Técnico N° 004-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 28 de mayo de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 948-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 682-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 12 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1337-2024/GM-MPC, recepcionado el 13 de junio del 2024, el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 002/ACAASLCP, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de la Asociación Cultural Afroperuana "Afro San Luis Cañete Perú", solicita apoyo económico para el traslado de 18 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país de Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", que se llevará a cabo del 30 de julio al 18 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 28 de mayo de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible la solicitud del administrado, sobre el apoyo económico por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para el traslado de 18 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país de Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", que se llevara a cabo del 30 de julio al 18 de agosto de 2024, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 948-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 004-2024-AMAC-GDSYH-MPC, en el cual hace llegar la Carta N° 002-2024-ACAASLCP, presentado por el Sr. Angel Harrison Garcia Manco, en su calidad de Director de la Asociación Cultural Afro Peruana "Afro San Luis Cañete Perú", solicita apoyo económico para el traslado de 18 integrantes a la ciudad de Guayaquil - Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", que se llevará a cabo del 30 de julio al 18 de agosto de 2024, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente; ...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 230-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 682-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 12 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar la donación económica, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor de la Asociación Cultural Afroperuana Afro San Luis, debidamente representado por su presidente Sr. Angel Harrison García Manzo; para el traslado de 18 integrantes, a la ciudad de Guayaquil en el país del Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural";

Que, mediante Memorandum N° 1337-2024/GM-MPC, recepcionado el 13 de junio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Angel Harrison García Manzo – Director General de la **ASOCIACIÓN CULTURAL AFROPERUANA "AFRO SAN LUIS CAÑETE PERÚ"**, para gastos de traslado de 18 integrantes a la ciudad de Guayaquil en el país del Ecuador, al haber sido invitados a participar en la 10 Edición del Festival Internacional de Música y Danza "Ecuador Intercultural", con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE